



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2024-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS, el Informe N° 000030-2024-SERVIR-GDGP, los Informes Técnicos N°s. 000008-2024-SERVIR-GDGP-DCR y 000052-2024-SERVIR-GDGP-SD, los Memorandos N°s 000594-2024-SERVIR-GDGP (precisado por el Proveído N° 002402-2024-SERVIR-GDGP) y 000631-2024-SERVIR-GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública; los Informes Técnicos N°s 001475-2024-SERVIR-GPGSC y 001080-2024-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; el Memorando N° 000629-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000331-2024-SERVIR-GG de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000500-2024-SERVIR-GG-OAJ y la Hoja Informativa N° 000131-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, el Decreto Legislativo N° 1602, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través el tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil y dicta otras disposiciones, en el numeral 6.1 de su artículo 6, autoriza a SERVIR a diseñar e implementar el servicio de evaluación de competencias para puestos directivos, distinto al establecido para los concursos públicos de méritos de directivos y la gestión del rendimiento, el cual está orientado a los servidores civiles y profesionales interesados en vincularse al grupo de directivos públicos;

Que, en ese sentido, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del referido Decreto Legislativo, establecen que el resultado favorable de dicho servicio, es utilizado para acreditar la calificación aprobatoria de la evaluación de competencias de los concursos públicos de méritos; y, que SERVIR, mediante lineamiento, aprueba el procedimiento y aplicación del servicio de evaluación por competencias para puestos directivos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1602, establece, entre otras cosas, que los lineamientos que emita SERVIR en el marco de lo dispuesto en dicho Decreto Legislativo, se aprueban por el Consejo Directivo y se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, a través del Informe N° 000030-2024-SERVIR-GDGP y el Informe Técnico N° 000008-2024-SERVIR-GDGP-DCR, complementado con el Informe Técnico N° 000052-2024-SERVIR-GDGP-SD, sustenta y propone los *"Lineamientos que regulan el procedimiento e implementación del Servicio de Identificación de Competencias"*; cuya finalidad es realizar la medición del nivel de desarrollo de las competencias de los servidores o profesionales interesados en formar parte del segmento directivo en el régimen del servicio civil, a través de indicadores conductuales como predictores del desempeño laboral, precisándose que estas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QJVHPZV



competencias se encuentran directamente relacionadas con el puesto y la función del segmento directivo;

Que, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 001080-2024-SERVIR-GPGSC, ratificado con Informe Técnico N° 001475-2024-SERVIR-GPGSC, señala que el servicio de identificación de competencias se realizaría a través de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, que cuenta con el equipo necesario para su aplicación y ejecución; motivo por el cual, se hace necesaria la emisión de los lineamientos que desarrollen y viabilicen el procedimiento del servicio, conforme se ha contemplado en la propuesta de Lineamientos; opinando que encuentra viable la propuesta de lineamientos formulada por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 000500-2024-SERVIR-GG-OAJ concluye que la propuesta de lineamientos formulada por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública resulta legalmente viable y que corresponde al Consejo Directivo de SERVIR su evaluación y, de ser el caso, su aprobación;

Que, con Memorando N° 000331-2024-SERVIR-GG, el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de SERVIR, comunica que en la Sesión N° 15-2024-CD, dicho Consejo Directivo aprobó por unanimidad la propuesta de *"Lineamientos que regulan el procedimiento e implementación del servicio de identificación de Competencias"*;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000131-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1602 establece que los lineamientos que emite SERVIR son aprobados por el Consejo Directivo y formalizados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, por lo que remite el proyecto de resolución para formalizar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en la Sesión N° 15-2024-CD;

Con el visado de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública; de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1602, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través el tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil y dicta otras disposiciones; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 15-2024-CD, a través del cual se aprueban los *"Lineamientos que regulan el procedimiento e implementación del Servicio de Identificación de Competencias"*, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, (www.gob.pe/servir), así

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QJVHPZV



Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
BETTSY DIANA ROSAS ROSALES
Gerente de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil
Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Firmado por (VB)
GLADYS ELIZABETH FERREIRA PINTO
Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública
Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Publica

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QJVHPZV